



Ibagué, mayo diecisiete de Dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2019-00279-00](#)
Clase de proceso : **EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL Y PERSONAL**
Demandante **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Demandado **NELSON JAVIER LIEVANO VELANDIA**
DIANA CAROLINA ORTEGA ROJAS

De conformidad a la petición allegada por la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo con acción real y personal promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. Contra NELSON JAVIER LIEVANO VELANDIA Y DIANA CAROLINA ORTEGA ROJAS por **pago total de la obligación contenida en el pagaré obrante dentro del proceso.**

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. *Librense las comunicaciones respectivas.*

TERCERO: Determinar el **desglose** de los títulos valores base de ejecución. Entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.

Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO De existir dineros, hágasele entrega a la parte demandada a quien le fueron descontados

QUINTO: Ejecutoriada la presente decisión, procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez